INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 06/2021

Caazapá, 02 de julio de 2021

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD N° 04/21 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"** con ID N° **389.723**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 049/21 de fecha 19 de marzo de 2021 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO –JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. OSCAR FRANCISCO GRANADA RIVAS, TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de Junio de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	Foliación	R.U.C	Correo Electrónico	Observaciones	Monto Total de la Oferta
1. A Y M RAMOS GENERALES DE MARIA E. SOSA	María Elizangela Sosa con C.I.N° 3.425.476	01 AL 08	3425476-5	nadia_sosa81@hotmail.com	Cotiza los ítems N°1,2 Y 3	15.260.000
2. RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.	Juan Carlos Spezini Ferreira con C.I.N° 442.645	01 AL 19	80000137-0	licitacionesrdc@gmail.com	Cotiza los ítems N° 4 Y 5	20.150.000
3. FRANCI EMPREDIMIENTOS	Francisco Rotela con C.I.N° 787.858	01 AL 35	787858-3	franci_rotela@hotmail.com	Cotiza todos los ítems	44.696.000
4. MEGA SERVICE S.R.L.	Mario Mareco Benítez con C.I.N° 1.591.907	01 AL 58	80017477-1	megaservicesrl@gmail.com	Cotiza todos los ítems	43.340.000
5. COMACO S.R.L.	Milcíades Toledo Morinigo con C.I.N° 2.939.784	01 AL 05	80056552-5	comacosrl@gmail.com	Cotiza todos los ítems	41.066.000
6. DISTRIBUIDORA PAULA DE GERARDO AREVALOS	Gerardo Arévalos Duarte con C.I.N° 2.193.811	01 AL 17	2193811-3	rolyarevalos@gmail.com	Cotiza todos los ítems	44.750.000
7. CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ	Carlos Sánchez Sartorio con C.I.N° 1.049.081	01 AL 34	1049081-7	cgsanchezsartorio@hotmail.com	Cotiza todos los ítems	52.222.000

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizan las siguientes observaciones:

- El Sr. Francisco Javier Rotela con C.I.Nº 2.343.398, en representación de la firma **Franci Emprendimientos**; deja constancia que, la Firma COMACO S.R.L., presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con datos incorrectos en referencia al Contratante de Obligaciones; por otra parte la Firma CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez, presenta para los Ítems Nº 4 y 5 Acondicionadores de Aire **AIRWAY**; los mismos no cuentan con Certificación ISO 9001 o similar, solicitado en las Resoluciones de protección del medio ambiente.

Dicha observación será analizada en los siguientes puntos correspondientes.

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	A Y M RAMOS GENERALES DE MARIA SOSA	RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA	MEGA SERVICE S.R.L.	COMACO S.R.L.	DISTRIBUIDORA PAULA DE GERARDO AREVALOS	CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

MANUEL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Ovieco
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

REGISTROS DEL SINARH Y SFP	Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de la Secretaria de la Función Pública (http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios)	
A Y M RAMOS GENERALES DE MARIA E. SOSA RUC 3425476-5	María Elizangela Sosa con C.I.Nº 3.425.476	SIN REGISTROS
RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L. RUC 80000137-0	Juan Carlos Spezini Ferreira con C.I.Nº 442.645	SIN REGISTROS
	Fabiola Noemi Spezini Giménez con C.I.Nº 3.653.243	SIN REGISTROS
	Sebastián Alexander Spezini Giménez con C.I.Nº 3.653.244	SIN REGISTROS
FRANCI EMPRENDIMIENTOS RUC 787858-3	Francisco Sabino Rotela López Nº 787.858	SIN REGISTROS
MEGA SERVICE S.R.L. RUC 80017477-1	Mario Mareco Benítez con C.I.Nº 1.591.907	SIN REGISTROS
	Christian Iván Mareco Benítez con C.I.Nº 4.998.904	SIN REGISTROS
	Luz Marilda Fernández de Mareco con C.I.Nº 1.888.628	SIN REGISTROS
	Carlos Cesar Quiñonez Benítez con C.I.Nº 2.207.755	SIN REGISTROS
	Rocío Natalia Villalba de Quiñonez con C.I.Nº 3.822.849	SIN REGISTROS
COMACO S.R.L. RUC 80056552-5	Milcíades Toledo Morinigo con C.I.Nº 2.939.784	SIN REGISTROS
	Nilsa Ramona Jara Gaona con C.I.Nº 1.530.428	SIN REGISTROS
DISTRIBUIDORA PAULA DE GERARDO AREVALOS RUC 2193811-3	Gerardo Rolando Arévalos Duarte con C.I.Nº 2.193.811	SIN REGISTROS
CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ RUC 1049081-7	Carlos Gabriel Sánchez Sartorio con C.I.Nº 1.049.081	SIN REGISTROS

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

KAREL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Carlos Tadeo Giménez Ortiz
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación:

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota N° 15/21** de fecha 16 de junio de 2021, recibida por Juan Carlos Spezini en fecha 16/06/21, se ha solicitado a la firma **RUBEN DARIO COMERCIAL SRL** la presentación de las siguientes aclaraciones y documentos:

1. Conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 30- Evaluación de Ofertas, inicio b): Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que en los ítems N° 4 y 5, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

2. Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.

3. Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19.

4. Declaración Jurada del oferente donde presente el Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual se detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.

5. Catálogo de los bienes ofertados.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 52/21 de fecha 21 de Junio de 2021, presenta:

1- Nota de aclaración de los precios ofertados.
2- Certificado de Cumplimiento Tributario.
3- Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19.
4- Listado de los Integrantes de la Sociedad.
5- Catálogos de los bienes ofertados.

Los documentos mencionados serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

b) Por **Nota Nº 16/21** de fecha 16 de junio de 2021, recibida por Eliana Marecos en fecha 16/06/21, se ha solicitado a la firma **MEGA SERVICE S.R.L.** la presentación de los siguientes documentos:

1. *Declaración Jurada del oferente donde presente el Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual se detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015.*
2. *Declaración Jurada de Salarios utilizada por el empleador para el pago del seguro social o Planilla de IPS (Instituto de Previsión Social).*
3. *Catálogo de los bienes ofertados.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma MEGA SERVICE S.R.L., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada Nº 51/21 de fecha 18 de Junio de 2021, presenta:

1- Listado de los Integrantes de la Sociedad.
2- Declaración Jurada de Salarios – Planilla de pago IPS (Instituto de Previsión Social)
3- Catálogos de los bienes ofertados.

Los documentos mencionados serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

c) Por **Nota Nº 17/21** de fecha 16 de junio de 2021, recibida por Milciades Toledo en fecha 16/06/21, se ha solicitado a la firma **COMACO S.R.L.** la presentación de los siguientes documentos:

1. *Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente*
2. *Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación (PROVISION DE MUEBLES Y ENSERES) con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años: 2018, 2019, 2020.*
3. *Declaración Jurada de Salarios utilizada por el empleador para el pago del seguro social o Planilla de IPS (Instituto de Previsión Social).*
4. *Declaración Jurada del oferente donde presente el Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual se detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015.*
5. *Catálogo de los bienes ofertados.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma COMACO S.R.L., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada Nº 53/21 de fecha 21 de Junio de 2021, presenta:

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Carlos Tadeo Giménez Quicio
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

1. **CONTRATOS:**

✓ Contrato UOC Nº 07/2018 con la Municipalidad de Emboscada– LCO Nº 01/2018 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES ESCOLARES DEL MUNICIPIO" CON ID Nº 346.179. en concepto de muebles, por un monto total de Gs. **176.790.000**; de fecha 13/07/2018. Adjunta Acta de Recepción.

✓ Contrato Nº 257/2018 con la Municipalidad de Fernando de la Mora- "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA CENTROS EDUCATIVOS DE FERNANDO DE LA MORA", en concepto de muebles, por un monto total de Gs. 145.761.000; de fecha 17/08/2018.

✓ Contrato UOC Nº 01/2019 con la Municipalidad de Nueva Colombia "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES ESCOLARES DEL MUNICIPIO" ID Nº 355.481, en concepto de muebles, por un monto total de Gs.74.792.500, de fecha 16/02/2019. Adjunta Acta de Recepción.

✓ Contrato UOC Nº 32/2019 con la Municipalidad de Nueva Colombia CD Nº 29/2019 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES ESCOLARES" ID Nº 372.269, en concepto de muebles, por un monto total de Gs.46.186.000, de fecha 10/12/2019. Adjunta Acta de Recepción.

✓ Contrato Nº 08/2019 con la Municipalidad de Caraguatay "ADQUISICION DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARAGUATAY" ID Nº 360.045, en concepto de muebles, por un monto total de Gs.125.440.000, de fecha 06/04 /2019. Adjunta Acta de Recepción.

✓ Contrato Nº 07/2019 con la Municipalidad de Villa Florida "CONTRATO DE PROVISION DE MUEBLES" ID Nº 363.746, en concepto de muebles, por un monto total de Gs.117.987.400, de fecha 26/03/2019.

✓ ACTA DE RECEPCION FINAL Nº 032/2020. Licitación: LPN SBE 36/2019. Contrato: 95/2020, en concepto de muebles y enseres, por un monto total Gs. **647.881.004.**

ORDENES DE COMPRAS:

✓ Orden de Compra Nº 35/2020 -Instituto Paraguayo De Artesanía- "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" ID Nº 387.880, en concepto de muebles y enseres, por un monto total de Gs. **132.058.017**, de fecha 15/12/2020.

✓ Orden de Compra Nº 654/2020 -Gobernación II Dpto. San Pedro- en concepto de muebles, por un monto total de Gs. **12.946.665**, de fecha 05/11/2020.

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Jimenez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

- ✓ Orden de Compra N° 655/2020 -Gobernación II Dpto. San Pedro- en concepto de Acondicionadores de Aires, por un monto total de Gs. **34.760.000**, de fecha 05/11/2020.

2. Certificado de Cumplimiento Tributario
3. Catálogos de los bienes ofertados.
4- Listado de los Integrantes de la Sociedad.
5- Declaración Jurada de Salarios – Planilla de pago IPS (Instituto de Previsión Social)

Los documentos mencionados serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de las firmas oferentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento y el de los demás oferentes; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	A Y M RAMOS GENERALES DE MARIA SOSA	RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA	MEGA SERVICE S.R.L.	COMACO S.R.L.	DISTRIBUIDORA PAULA DE GERARDO AREVALOS	CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Copia Simple de Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19.	NO CUMPLE (No Presenta)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 30, inciso f) Capacidad Financiera, g) Experiencia y h) Capacidad Técnica se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Capacidad Financiera: No Aplica

4.2.2 Capacidad Técnica: No Aplica

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

4.2.3 Experiencia:

Documentos requeridos:	A Y M RAMOS GENERALES DE MARIA SOSA	RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISC	MEGA SERVICE S.R.L.	COMACO S.R.L.	DISTRIBUIDORA PAULA DE GERARDO AREVALOS	CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ
a) Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación **(PROVISION DE MUEBLES Y ENSERES)** con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años: 2018, 2019, 2020.-	NO CUMPLE (No Presenta)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.2.4 Otros Criterios

Documentos requeridos:	A Y M RAMOS GENERALES DE MARIA SOSA	RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA	MEGA SERVICE S.R.L.	COMACO S.R.L.	DISTRIBUIDORA PAULA DE GERARDO AREVALOS
a) En forma de Declaración Jurada el oferente deberá presentar el Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual se detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4º de la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020.

En este sentido, se ha solicitado a la firma **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.**; una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que en los ítems mencionados en el punto

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Mario Chiquero Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPÁ

4.1.1 inciso a) del presente informe; la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

En su contestación dice: *...con relación a los precios finales, manifestamos que la firma RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L., data en el mercado por más de 30 años y que a través del tiempo nos hemos afianzado en relaciones comerciales que nos otorgan múltiples posibilidades de competir en precios y calidad de los productos electrodomésticos y afines. También poseemos la suficiente capacidad económica de adquirir productos al por mayor y así obtener un costo ventajoso, que trasladamos a nuestros clientes en los precios de ventas. A continuación, el detalle de Costos unitarios:*

Ítems	Descripción de bien	Costo del bien	Utilidad	Impuestos	Total
4	ACONDICIONADOR DE AIRE RDC 18.000 BTU	2.097.000	108.000	245.000	**2.450.000**
5	ACONDICIONADOR DE AIRE RDC 18.000 BTU	3.000.000	105.000	345.000	**3.450.000**

Por lo tanto, este Comité de Evaluación considera que los fundamentos de los precios ofertados por la firma RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L. son adecuados teniendo en cuenta lo manifestado, como así también, generará un ahorro para la Institución en la presente contratación.

6- Aplicación de desempate de los precios ofertados:

Habiéndose verificado los puntos anteriores, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar los precios de las ofertas de todos los ítems calificados, de menor a mayor, para recomendar la adjudicación, en la cual se constata que existe un empate, el cual se detalla en el siguiente punto:

Desempate de ofertas: conforme al Anexo B, numeral 30, inciso k) Criterio para desempate de ofertas:

CUADRO DE EMPATE EN PRECIOS UNITARIOS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEGA SERVICE SRL				COMACO S.R.L.			
			MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	MODULO ARCHIVADOR	**8**	MEGA SERVICE S.R.L.	NACIONAL	850.000	**6.800.000**	ACACIA	PARAGUAYA	850.000	**6.800.000**

De conformidad a lo establecido al Anexo B, numeral 30, inciso k) Criterio para desempate de ofertas que dice: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP. Por lo cual se tiene en cuenta lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 2567/2016, Art 2.*

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Gimenez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social.

En consecuencia, a lo mencionado y teniendo en cuenta la solicitud a los oferentes potenciales referida en el punto 4.1.1. Incisos b) y c) del presente informe; de acuerdo a los documentos de las empresas se desprende lo siguiente:

-*MEGA SERVICE S.R.L.;* se ha constatado en su SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado) que su fecha de inscripción en el Seguro Social es 20/08/2007 y en su Declaración Jurada de Salarios de IPS (Instituto de Previsión Social) con Ide N° 12380876, se indica que a la fecha 09/06/2021 se encuentra al día con su pago y que la cantidad de asegurados es de 06 (seis) empleados.

-*COMACO S.R.L.*, se ha constatado en su SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado) que su fecha de inscripción en el Seguro Social es 01/09/2009 y en su Declaración Jurada de Salarios de IPS (Instituto de Previsión Social) con Ide N° 12384652, se indica que a la fecha 08/06/2021 se encuentra al día con su pago y que la cantidad de asegurados es de 10 (diez) empleados.

En este caso el oferente que presenta mayor cantidad de asegurados y en cumplimiento con el Seguro Social es la firma **COMACO S.R.L.**, por lo tanto, es considerado mejor calificado para la adjudicación del ítem N° 3.

6. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Se indica que tal como lo establece la carta de invitación Anexo B- Punto 30- Evaluación de ofertas, inciso c), en tal sentido no se aplica en los 3 primeros ítems (Muebles) teniendo en cuenta que las ofertas con los precios más bajos cotizan bienes de origen nacional y en los 2 últimos ítems (Acondicionadores de Aire) se analiza la posible aplicación del margen de preferencia, teniendo en cuenta que la firma DISTRIBUIDORA PAULA presenta marcas nacionales; sin embargo no alcanza el monto del porcentaje estipulado, tal como se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE DISTRIBUIDORA PAULA de Gerardo Arévalos	Precio Ofertado	Precio más bajo	Margen de preferencia (40%) Ley Nº 6575/2020	Precio luego de la aplicación del margen de preferencia
4-Acondicionador de Aire de 18.000 BTU	**3.500.000**	2.450.000	980.000	**3.430.000**
5-Acondicionador de Aire de 24.000 BTU	**4.850.000**	3.450.000	1.380.000	**4.830.000**

Por tanto, este Comité de Evaluación, considerando el cuadro anterior, concluye que no se Aplica el margen de preferencia a productos de origen nacionales en estos ítems, viendo que el mismo no alcanza, por lo tanto, el proceso sigue con el precio más conveniente y que cumpla con los requisitos legales y técnicos.

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Norma Teleo Giménez Oviedo
Jefa de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACION

7. ACLARACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

Teniendo en cuenta el punto 1.2. del presente informe, que dicta que:

- El Sr. Francisco Javier Rotela con C.I. Nº 2.343.398, en representación de la firma **Franci Emprendimientos**; deja constancia que: *la Firma COMACO S.R.L., presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con datos incorrectos en referencia al Contratante de Obligaciones; por otra parte la Firma CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez, presenta para los Ítems Nº 4 y 5 Acondicionadores de Aire **AIRWAY**; los mismos no cuentan con Certificación ISO 9001 o similar, solicitado en las Resoluciones de protección del medio ambiente.*

Análisis de las observaciones:

En cuanto al primer punto de la observación, la Firma COMACO S.R.L., presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta a nombre de: **Circunscripción Judicial del Dpto. Caazapá – Corte Suprema de Justicia**, así mismo indica el **ID Nº 389723**. Mas abajo dice: *...he contraído una obligación con **la Corte Suprema de Justicia** por la suma de **2.000.000 (dos millones)**, que pagaré a la misma en los siguientes casos:....* Por lo tanto, dichos datos son correctos, no cabe ninguna duda que los datos corresponde a la Contratante y al ID del presente llamado.

Sobre el otro punto, en referencia a la oferta de la firma *CGSS CONSULTORES* en los Ítems Nº 4 y 5, cabe aclarar que no se ha procedido al análisis detallado de la parte técnica de la oferta de dicha firma, teniendo en cuenta que el precio más bajo ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos estipulados en la Carta de Invitación; y la firma en cuestión ha quedado en 5to lugar de precios.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la ley Nº 2051/03, se recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado de **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" ID Nº 389.723**, a la siguiente firma: **MEGA SERVICE S.R.L., COMACO S.R.L. y RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

FIRMA ADJUDICADA: MEGA SERVICE S.R.L. RUC Nº 80017477-1					
ITEMS ADJUDICADOS:	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1-SILLON DE TRABAJO GIRATORIA	MEGA SERVICE S.R.L.	NACIONAL	4	630.000	2.520.000
2-SILLON PARA JUECES	MEGA SERVICE S.R.L.	NACIONAL	4	1.330.000	5.320.000
TOTAL GUARANIES: (Guaraníes, Siete Millones Ochocientos Cuarenta Mil).----------					7.840.000

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Fabio Giménez Chaves
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

FIRMA ADJUDICADA: COMACO S.R.L. RUC Nº 80056552-5					
ITEM ADJUDICADO:	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3-MODULO ARCHIVADOR	ACACIA	PARAGUAYA	8	850.000	6.800.000
TOTAL GUARANIES: (Guaraníes, Seis Millones Ochocientos Mil).----------					6.800.000

FIRMA ADJUDICADA: RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L. RUC Nº 80000137-0					
ITEMS ADJUDICADO:	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4-ACONDICIONADOR DE AIRE 18.000 BTU	RDC	CHINA	4	2.450.000	9.800.000
5-ACONDICIONADOR DE AIRE 24.000 BTU	RDC	CHINA	3	3.450.000	10.350.000
TOTAL GUARANIES: (Guaraníes, Veinte Millones Ciento Cincuenta Mil).----------					20.150.000

TOTAL ADJUDICADO: Gs. **34.790.000.-** (Guaraníes, Treinta y Cuatro Millones Setecientos Noventa Mil).-

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial

Lic. Carlos Darío Giménez Brieva
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ